HACE SABER - SE TENGA POR CUMPLIDO-.- .

SR. JUEZ:

CLAUDIO N. DI LAUDO, letrado por la parte demandada , inscripto al T. 51 F. 189, C.P.A.C.F., DNI 17.286.490, CUIT 20-17286490/3, en la calle Cajaravilla 4110 (Zona 16), Ciudad Autónoma Buenos Aires, domicilio electrónico 20172864903 en los autos:" EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ OESTE AISLANTE DE CAUNEDO LEONARDO HECTOR OLGA MARIA GARCIA Y OTROS SOCIEDAD SIMPLE s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA " Expte. 153/2025 , a V.S respetuosamente digo :

Conforme constancias de autos, se acredita haber abonado importe de $44.628,72) (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 72/100. (ver escrito y transferencia de fs. 84/85) en concepto de honorarios. Por un error involuntario los mismos fueron transferidos al CBU denunciado por la parte actora 0110599520000053099262, y no a la cuenta de autos, CBU 0110025950099936836695.

Erróneamente , en el escrito mencionado, se ha solicitado se transfiera de la cuenta de autos a la cuenta de la actora, de allí que el saldo haya sido negativo.

No puede quedar dudas que el importe mencionado, sí fue abonado y que lo ha percibido la parte actora en la cuenta cuyo CBU es 0110599520000053099262, pago ya acreditado en autos.

Por lo expresado, solicito se tenga por subsanado el error cometido, la parte actora chequee el pago mencionado y acreditado de fs 85 , y se tenga por cumplido con el pago de los honorarios regulados .

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by CLAUDIO NESTOR DI LAUDO
Date: 2026.02.19 17:55:53 ART